BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO-ZONAS RURALES DEPRIMIDAS

Colaboración Servicio Público de Empleo Estatal – Corporaciones Locales

1. OBJETIVO

Los Ayuntamientos en el marco de Colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ejecutan este programa de fomento de empleo destinado a **paliar el desempleo agrícola estacional** con la finalidad de garantizar a los trabajadores desempleados del régimen agrario un complemento de renta, a través de Planes Especiales de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas.

Al presente programa le es de aplicación el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (BOE 24/06/1997).

2. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

El programa se dirige a los trabajadores desempleados afiliados al Sistema Especial Agrario integrado en el Régimen General de la Seguridad Social (SEA).

Las Oficinas de empleo seleccionarán, para ocupar **puestos de trabajo no cualificados**, a trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario integrado en el Régimen General de la Seguridad Social (SEA) por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada al alta, con una antigüedad mínima a determinar por las respectivas Comisiones Ejecutivas Provinciales, y que estén inscritos como desempleados en la correspondiente Oficina de Empleo.

Las Comisiones Ejecutivas Provinciales, por lo que se refiere al ámbito provincial, y los Consejos Comarcales, en su respectivo ámbito de actuación, considerarán los siguientes criterios de prioridad para la selección de trabajadores, que ponderarán según las circunstancias objetivas del empleo:

a) Tener responsabilidades familiares, en los términos establecidos en la correspondiente base.
b) Mayor periodo de permanencia como demandante de empleo.
c) No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma, en el año inmediatamente anterior en el que se realiza la selección.
d) Ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.
Cuando se trate de **puestos de trabajo cualificados**, la Oficina de Empleo seleccionará a los trabajadores inscritos que dispongan del perfil profesional que más se ajuste al contenido de dichos puestos.

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO
dp46empleo@sepe.es

C/ Trinidad,s/n
46010 VALENCIA
TEL.: 96/307.34.88
FAX.: 96/393.93.16
Código DIR3: EA0041662